

201130
R. Dir. 623/4.057
SP/pm

**Ref.: USIMIL SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN
COMO OPERADOR PORTUARIO A OTROS PUERTOS. AMPLIAR.**

Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.

VISTO:

La solicitud de la empresa USIMIL Sociedad Anónima (Nº de Registro 71621) para la ampliación de su inscripción para operar en los Puertos de La Paloma, Paysandú y Salto.

RESULTANDO:

Que la operadora fue inscripta para prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avituallamiento" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira y Juan Lacaze.

ATENTO:

Lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 (in-fine) que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios y lo dispuesto en la Resolución de Directorio 679/2.773, que aprueba requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar la inscripción de la empresa USIMIL Sociedad Anónima (Nº de Registro 71621) en los Puertos de La Paloma, Paysandú y Salto, en la categoría ya habilitada.

Cursar al Área de Comercialización - Unidad Gestión de Operadores para su registración.

Cumplido, notificar a la empresa de la presente Resolución.

Hecho, cursar al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.